



Generando Energía con Responsabilidad Social

Adjudicación Simplificada N°	AS-0012-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA
Objeto	ADQUISICIÓN DE TERNOS PARA EL PERSONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA
Acta N° 01	Recepción de Ofertas y Apertura

En Arequipa, siendo las 14:35 horas del 24 de julio de 2024, en el domicilio ubicado en Pasaje Ripacha N° 101, distrito, provincia y departamento de Arequipa, se reunió el Comité de Selección, el cual está conformado por las siguientes señoras y señorita:

Comité de Selección	LUZ SANCHEZ DE SOLÍS
	MARYLUZ CHIRINOS VELA
	ALEJANDRA FUENTES RIVERA OJEDA

Se dio inicio al Acto Privado, con el siguiente orden:

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se tiene registrados a los siguientes participantes de acuerdo con el reporte del SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10296590725	ZEGARRA DELGADO DIMMY CONRAD	08/07/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20124794413	CASA OMAR IMPORT Y REPRESENT. S.R.L	09/07/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20273990969	CONFECCIONES INDUSTRIALES MTV EIRL	20/07/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20454318430	LA CASA DEL TERNO S.A.C.	15/07/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20492913619	J & J CONTEX S.A.C	20/07/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20535700894	SERVICIOS GENERALES NAVARTEX E.I.R.L.	12/07/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20536593145	CREACIONES EVER S.A.C.	06/07/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20604751196	MARQA CORP SERVICIOS & REPRESENTACIONES GENERALES S.R.L. - MARQA CORP S.R.L.	15/07/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20604796777	ELEGANCIA A SU MEDIDA S.R.L.	15/07/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	10/07/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	21/07/2024	Válido

11 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 11 a 11. Página 2 / 2.

2. RECEPCION DE OFERTAS

Se recibió de manera electrónica por el portal del SEACE las ofertas de los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20604751196	MARQA CORP SERVICIOS & REPRESENTACIONES GENERALES S.R.L. - MARQA CORP S.R.L.	22/07/2024	22:47:11	20604751196	22/07/2024	22:47:36	Enviado	Valido
2	20604796777	ELEGANCIA A SU MEDIDA S.R.L.	22/07/2024	21:18:45	20604796777	22/07/2024	21:19:39	Enviado	Valido
3	20454318430	LA CASA DEL TERNO S.A.C.	22/07/2024	19:50:19	20454318430	22/07/2024	19:50:33	Enviado	Valido
4	20492913619	J & J CONTEX S.A.C	22/07/2024	21:29:32	20492913619	22/07/2024	21:35:30	Enviado	Valido



Generando Energía con Responsabilidad Social

3. APERTURA DE OFERTAS

Se procedió a la apertura de la oferta del postor, como se detalla a continuación:

N°	Postor	N° Folios
1	ELEGANCIA A SU MEDIDA S.R.L.	24 (dos Archivos)
2	J & J CONTEX S.A.C.	42 (dos Archivos)
3	LA CASA DEL TERNO S.A.C.	108 (dos Archivos)
4	MARQA CORP SERVICIOS & REPRESENTACIONES GENERALES S.R.L.	24 (dos Archivos)

En este estado se evidencia que el postor ELEGANCIA A SU MEDIDA S.R.L., presenta el Anexo N° 1 “Declaración Jurada de datos del postor” sin completar la información solicitada en la casilla “Domicilio Legal”, por lo que al ser un error y/u omisión subsanable de acuerdo al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. 344-2018-EF, se le otorgará el plazo de tres (03) días hábiles para subsanar lo advertido, bajo apercibimiento de tener por no Admitida su oferta.

Por otro lado, se evidencia que el postor MARQA CORP SERVICIOS & REPRESENTACIONES GENERALES S.R.L., presenta el Anexo N° 4 “Declaración Jurada de Plazo de Entrega”, sin detallar los plazos de: i) toma de medidas del personal, ii) comunicación de los trabajadores a quienes no se les tomó las medidas y el plazo que EGASA proporcionará dichas medidas y iii) para la confección y entrega de los ternos; plazos que expresamente se solicitó en el anexo citado (el postor solo menciona que se compromete a entregar los bienes en el plazo máximo de 45 días calendarios) por lo que no se tiene certeza del alcance de lo ofertado. Asimismo, no presenta el Anexo N° 6 “Precio de la Oferta” conforme lo solicitado en las bases debido a que ha omitido las casillas de “CANTIDAD” y “PRECIO UNITARIO” siendo este procedimiento de selección bajo el sistema de contratación “A Precios Unitarios”, presentando dicho anexo con información incompleta.

Considerando que de acuerdo con el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE aprobado mediante D.S. 344-2018-EF, no son subsanables las omisiones referidas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, la oferta del referido postor es NO ADMITIDA de acuerdo con el artículo 73 del RLCE.

En relación a la oferta del postor LA CASA DEL TERNO S.A.C., presenta su Anexo N° 6 Precio de la Oferta, con errores de digitación debido a que ha reemplazado el texto de “PRECIO TOTAL” por “PRECIO UNITARIO”, y habiendo verificado las operaciones aritméticas y considerando que la presentación contratación es “A Precios Unitarios”, se verifica que este error es manifiesto e indubitable, así mismo la subsanación de este error no producirá variaciones del precio ofertado considerando además que el postor ha consignado el importe total de la oferta económica en la casilla “Total”; por lo que no se alteraría el alcance de la oferta en concordancia con la Opinión N° 067-2018/DTN.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Asimismo, se evidencia que los folios 78 al 104 no se encuentran visadas por el representante legal y que fuera solicitada en el numeral 1.6. “Forma de Presentación de Ofertas” del capítulo I de la Sección General de las bases que establece:

“Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto...”.

Por lo expuesto, el comité de selección le otorgara al postor el plazo de tres (03) días hábiles para subsanar los errores y/u omisiones advertidas en atención al artículo 60 del RLCE, bajo apercibimiento de tener por No Admitida su oferta.

Por último, la oferta del postor J & J CONTEX S.A.C. presenta el Anexo Nro. 6 Precio de Oferta, el cual no cumple con el formato establecido en las bases integradas del procedimiento de selección ya que ha omitido el texto siguiente: “El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar....”; por lo que no se tiene certeza del alcance de la oferta económica presentada. Considerando que de acuerdo con el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE aprobado mediante D.S. 344-2018-EF, no son subsanables las omisiones referidas al precio u oferta económica, la oferta es NO ADMITIDA de acuerdo con el artículo 73 del RLCE.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, también se observa que en el Anexo N° 1 Declaración Jurada de datos del postor” los conceptos detallados para la notificación vía correo electrónico no son iguales a lo solicitado en las bases y ha omitido el texto de “Solicitud de reducción de la oferta económica”. Además, en el Anexo Nro. 2 ha incluido el literal iii) el cual no corresponde, la oferta no se encuentra foliada y en la nomenclatura detallada en los anexos ha omitido el año del procedimiento de selección.

En este acto se hace la aclaración que el Comité de Selección certifica la presentación de los documentos de carácter obligatorio mas no el contenido de los mismos, los cuales serán sujetos a evaluación y calificación de las ofertas presentadas.

4. **OBSERVACIONES**

Considerando que se esta enviando a subsanar las ofertas de los postores, se posterga la etapa de Buena Pro para el 01 de agosto de 2024.



Generando Energía con Responsabilidad Social

5. CONCLUSION

Siendo las 14:55 horas, del mismo día, se procedió a cerrar la presente acta, suscribiéndola los integrantes del comité de selección presente en el acto.

FIRMADO EN ORIGINAL



Generando Energía con Responsabilidad Social

Adjudicación Simplificada N°	AS-0012-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA
Objeto	ADQUISICIÓN DE TERNOS PARA EL PERSONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA
Acta N° 02	Resultados de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro

En Arequipa, siendo las 09:15 horas del 14 de agosto de 2024, en el domicilio ubicado en Pasaje Ripacha N° 101, distrito, provincia y departamento de Arequipa, se reunió el Comité de Selección, el cual está conformado por las siguientes señoras y señorita:

Comité de Selección	LUZ SANCHEZ DE SOLÍS
	MARYLUZ CHIRINOS VELA
	ALEJANDRA FUENTES RIVERA OJEDA

Se dio inicio al Acto Privado, con el siguiente orden:

1. RESULTADOS DE LA SUBSANACIÓN DE OFERTAS

En este acto se deja constancia que los postores ELEGANCIA A SU MEDIDA S.R.L. y LA CASA DEL TERNO S.A.C. han cumplido con subsanar lo advertido por el comité de selección dentro del plazo otorgado.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE OFERTAS

El Comité de Selección procedió a la revisión de los documentos presentados por el postor (Cuadro N° 1), dando como resultado lo siguiente:

N°	Postor	Estado
1	ELEGANCIA A SU MEDIDA S.R.L.	Admitida
2	LA CASA DEL TERNO S.A.C.	No Admitida

El Comité de Selección procedió a la revisión de los documentos presentados por el postor LA CASA DEL TERNO S.A.C., de lo cual se evidencia que presenta ficha técnica de la tela (folio 09 de su oferta) la cual difiere de las características que figuran en las especificaciones técnicas de las bases del procedimiento de selección en cuanto al peso Grs/Lineal ya que se solicita "275± 5% o 300 GRS ± 5%" y la ficha presentada indica "327± 5% (incluye orillos)", así mismo difiere el peso GRS./M2 se pide "180± 5% o 200± 5%" y oferta "212± 5%", tampoco cumple con la armadura, se solicita "Sarga 2/2" e indica "Diseño", adicional a ello la urdiembre del título del hilado y la densidad están fuera de rango. En tal sentido, al no cumplir con acreditar de manera fehaciente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, su oferta se da por No Admitida de conformidad con el artículo 73 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

El Comité de Selección procedió a determinar el puntaje obtenido por los postores admitidos de acuerdo a los factores de evaluación (Cuadro N° 2), siendo el resultado el siguiente:



Generando Energía con Responsabilidad Social

Orden de Prelación	Postor	Precio Ofertado	Puntaje Total	Bonific. Art. 50.1, Lit. g) 5%	Puntaje Final
1	ELEGANCIA A SU MEDIDA S.R.L.	91,598.22	100.00	5.00	105.00

3. **RESULTADO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA**

El Comité de Selección luego de la revisión de los documentos presentados ha determinado que la oferta del postor ELEGANCIA A SU MEDIDA S.R.L. que ocupan el primer y único lugar según orden de prelación cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases del procedimiento de selección (Cuadro N° 3).

4. **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Conforme al resultado obtenido, la buena pro es otorgada por unanimidad al postor ELEGANCIA A SU MEDIDA S.R.L. con una oferta económica ascendente a S/ 91,598.22 (Noventa y Un Mil Quinientos Noventa y Ocho con 22/100 SOLES) incluidos impuestos.

5. **OBSERVACIONES**

Ninguna.

6. **CONCLUSION**

Siendo las 10:05 horas, del mismo día, se procedió a cerrar la presente acta, suscribiendo todos los miembros de comité presentes en el acto.

FIRMADO EN ORIGINAL